



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Primero Laboral Circuito de Funza - Cundinamarca
j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 11 # 8-60 Piso 2
Funza - Cundinamarca

Funza, Cundinamarca. Treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023)

EJECUTIVO LABORAL - EJECUCIÓN SENTENCIA - 25286-3105-001-2017-00202-00
DEMANDANTE: MARIANA GONZALEZ CÁRDENAS
DEMANDADO: MARÍA INÉS MORA MAYORGA

Verificado el cartulario procesal, el Juzgado dispone:

1. Requiérase al apoderado judicial de la parte actora para que acredite documentalmente las gestiones adelantadas ante la OFICINA JUDICIAL DE REPARTO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES Y DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ con el objeto de obtener información acerca del trámite impartido al despacho comisorio.
2. Requiérase una vez más a la OFICINA JUDICIAL DE REPARTO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES Y DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, con el fin que informe a que despacho fue repartido en despacho comisorio No. 005 de 25 de mayo de 2022, ello, atendiendo que, el Juzgado 82 Civil Municipal de Bogotá informó que tal diligencia fue remitida nuevamente el 09 de agosto de 2022 a dicha oficina para que fuere sometida una vez más a reparto, pero esta vez, ante los juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias, sin que en la actualidad se conozca a que despacho fue asignado. Librese el oficio correspondiente y remítase por este estrado judicial al requerido.

Lo anterior, comoquiera que no se ha obtenido respuesta de la oficina requerida al oficio No. 112 remitido el 28 de marzo de 2023; en caso de que el mensaje de datos no pueda ser entregado, o posterior a su entrega se advierta que ha rebotado, deberá remitirse la comunicación por franquicia a través del servicio de la empresa 4-72.

NOTIFIQUESE (1)

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

PROYECTÓ CMR

Firmado Por:
Monica Cristina Sotelo Duque

Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30fd509be1a94ad0939236cd62276ddedc0715c265595c74198bc13fcc386664**

Documento generado en 30/06/2023 11:49:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>